

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN Nº	/ 2013
AUTORIZA PERMISO DEFIN	NITIVO A CONTRIBUYENTE

RECOLETA.

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 14536 de fecha 25 de junio de 2013, Ficha inspectiva de fecha 27 de junio de 2013, Recepción Final Nº A-22 de fecha 25 de septiembre de 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 37067 de fecha 13 de junio de 2013, emitida por la Secretaria ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Átención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

SALAS Nº 141

NOMBRE

COMERCIAL POC Y COMPAÑIA LIMITADA

RUT.

76.269.047-0

GIRO

EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS

ROL SII

264-8

UNIDAD VECINAL

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIAL POC Y COMPAÑIA LIMITADA Rut Nº 76.269.047-0 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente rio cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta ue regularice su situación con éste.

ANÓTESE, CCMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y

copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA ECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE

ATENCION AL

CONTRIBUMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOP PIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc 08.07.2013